

**11001310301220100032800 Simulacion Nohora Rocio Wilches Suarez c/ ARAGO 60-62 SL. C.I.F. B61855904**

david segura <daskpc2004@hotmail.com>

Mié 21/07/2021 3:42 PM

**Para:** Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** coordinadorjuridico@henaobogadosasociados.com <coordinadorjuridico@henaobogadosasociados.com>

 2 archivos adjuntos (1001 KB)

PODER Sandra Viviana Losada 12 cto.pdf; ARAGO 60-62 SL reposicion admisorio.doc;

Buenas tardes:

En la fecha estoy radicando memorial (4 folios) a través del cual interpongo recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda y archivo adjunto que contiene el poder para actuar.

SIMULTANEAMENTE, acorde con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, estoy enviando éste mismo mensaje, memorial y archivo adjunto a la apoderada de la parte actora, al correo electrónico coordinadorjuridico@henaobogadosasociados.com suministrado por ella en la demanda.

SOLICITO AL JUZGADO ASI COMO A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA CONFIRMAR LA RECEPCION DE ESTE MENSAJE Y SUS ADJUNTOS.

Cordial saludo,

David Alberto Segura K.  
Centro Comercial Combeima Of. 512 Ibagué  
Cel 300 220 1667  
daskpc2004@hotmail.com

David Alberto Segura K.  
Centro Comercial Combeima Of. 408 Ibague  
Cel 300 220 1667

Señor  
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
[ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

ASUNTO PROCESO DECLARATIVO VERBAL – SIMULACION  
DEMANDANTE NOHORA ROCIO WILCHES SUAREZ  
DEMANDADOS ARAGO 60-62 SL. C.I.F. B61855904  
JAIRO HUMBERTO CASTILLA CAÑON  
SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA

RADICACION No 2020 – 00328 – 00

**DAVID ALBERTO SEGURA KIRSCHENBAUN**, mayor y con domicilio en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.236.452 expedida en Ibagué, portador de la T.P. No 44.491 del C. S. de la J., correo electrónico [daskpc2004@hotmail.com](mailto:daskpc2004@hotmail.com) obrando en mi calidad de apoderado de la demandad **SANDRA VIVINA LOSADA LOSADA**, mayor de edad, con domicilio en Ibagué, Bosque Largo, Torre 6, apartamento 201, con cédula de ciudadanía número 65.632.168, correo electrónico [liumdelfarsas@gmail.com](mailto:liumdelfarsas@gmail.com), manifiesto que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 26 de octubre de 2020 a través del cual se admite la demanda de la referencia y ordena correr traslado a mi representada, para que en su lugar se proceda con su **RECHAZO POR FALTA DE COMPETENCIA**.

### FUNDAMENTOS DEL RECURSO

#### Numeral 1, artículo 28 del Código General del Proceso

El artículo 28, numeral 1º del Código General del Proceso es la norma aplicable para radicar la competencia del presente asunto en el Juez Civil del Circuito del domicilio del demandado.

Como observará señor Juez, existen suficientes pruebas e indicios en el expediente para concluir que está probado que el domicilio de mi representada SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA es la ciudad de **IBAGUE**, así como también el domicilio del demandado JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑON que de igual manera es **IBAGUE**. Situación que me atrevo a afirmar es de conocimiento de la actora desde el mismo momento en que redacta la demanda, como quiera que en uno de sus hechos (9º) refiere, primero el vinculo afectivo entre estas dos

personas, hasta afirmar que a la presentación de la demanda son pareja y compañeros sentimentales, así como la existencia de un proceso de divorcio cuya competencia sabemos bien como se determina. El domicilio de la sociedad demandada es sin duda BARCELONA-ESPAÑA pero el de su representante legal es **IBAGUE**.

Así las cosas, se evidencia que la demanda NUNCA debió ser admitida por el señor Juez, sino en su lugar debió haberse RECHAZADO DE PLANO por falta de competencia.

Veamos :

1. Afirma la actora al inicio de su demanda, bajo el acápite "**SUJETOS PROCESALES**" que el domicilio y residencia de mi representada SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA es en **BOGOTA**, cuando su domicilio y residencia es en la ciudad de **IBAGUE**.
2. Mas adelante, en la parte final de su libelo, bajo el acápite de "**NOTIFICACIONES**" solicita al señor Juez "... autorizar la notificación persona (sic), por medio físico, en las direcciones físicas que se relacionan a continuación: ... La señora **SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA**, con domicilio en la Calle Leiva número 94, 3-3 en Barcelona España..." , cuando su domicilio y residencia es en la ciudad de **IBAGUE**.
3. En el Hecho NOVENO de su demanda refiere la actora que mi representada, "..... la señora SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA, es la actual pareja y compañera sentimental del señor JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑÓN... tan es así que existe proceso de divorcio radicado bajo el No 73001311000220190009000 del **Juzgado Segundo Oral de Familia del Circuito de Ibagué . Tolima**".

Traer este Hecho a colación en esta demanda, permite establecer con mayor certeza como la parte actora tiene conocimiento desde el mismo instante de la presentación de la demanda que el domicilio y residencia de "la actual pareja y compañera sentimental de JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑÓN", es **IBAGUE**; En efecto, el Juez competente para tramitar la aludida demanda de divorcio, lo es o fué el Juez Segundo de Familia de **IBAGUE** , y esta competencia radica en éste Juzgador, ya sea porque es competente en virtud al domicilio del demandado JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑÓN. (art. 28, num. 1 del C. G. del Proceso) o porque el eventual domicilio común anterior

NO LO CONSERVA LA DEMANDANTE (art. 28, num. 2 del C. G. del Proceso) descartándose por supuesto la ciudad de Bogotá, entre otras cosas, por la contrariedad en la demandante como se expuso en los numerales 1 y 2 de éstos fundamentos.

4. Acorde con lo expuesto se tiene que **EL DOMICILIO Y RESIDENCIA** de la demandada SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA **ES LA CIUDAD DE IBAGUE, y NUNCA BOGOTA D.C.** como lo señala en la demanda.
5. Con relación al domicilio y residencia del demandado JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑÓN, aplica de igual manera lo expresado en el Hecho 3 de éstos fundamentos del recurso, en el sentido de que su domicilio en IBAGUE determinó la competencia del Juez Segundo de Familia de IBAGUE para tramitar el ya aludido proceso de divorcio.

Pero además, si no fuera suficiente lo anterior para determinar la ciudad de **IBAGUE** como el domicilio de éste otro demandado, obra en el expediente copia de la escritura pública No 1667 del 4 de julio de 2019, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, donde se expresa que EL DOMICILIO DEL DEMANDADO JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑÓN es la ciudad de **IBAGUE.**

6. Con relación a la sociedad demandada ARAGO 60-62 SL no hay discusión en cuanto a que su domicilio es en BARCELONA – ESPAÑA y su representante legal, el demandado JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑÓN, como se ha expuesto, tiene su domicilio en IBAGUE y para todos los efectos, incluido el tema de notificaciones debe estarse a lo dispuesto en el artículo 300 del C. G. del Proceso.

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

Presento el poder conferido para actuar.

#### **NOTIFICACIONES**

SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA : Bosque Largo, Torre 6, apartamento 201, IBAGUE. Correo electrónico [liumdelfarsas@gmail.com](mailto:liumdelfarsas@gmail.com)

El suscrito en la oficina 512 ubicada en el centro Comercial Combeima de Ibagué,  
carrera 3ª No 12-54, celular 300 220 1667, correo electrónico  
[daskpc2004@hotmail.com](mailto:daskpc2004@hotmail.com)

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alberto Segura Kirschenbaun', enclosed within a light gray rectangular border.

DAVID ALBERTO SEGURA KIRSCHENBAUN  
C.C. 14.236.452 de Ibagué  
T.P. 44.491 del C. S. de la J.  
Cel 300 220 1667 [daskpc2004@hotmail.com](mailto:daskpc2004@hotmail.com)

Señor  
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

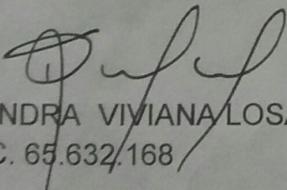
ASUNTO PROCESO DECLARATIVO VERBAL – SIMULACION  
DEMANDANTE NOHORA ROCIO WILCHES SUAREZ  
DEMANDADOS ARAGO 60-62 SL. C.I.F. B61855904  
JAIRO HUMBERTO CASTILLA CAÑON  
SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA

RADICACION No 2020 – 00328 – 00

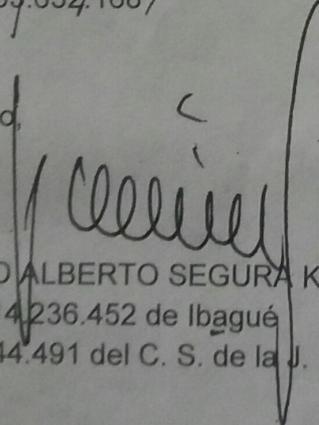
SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA, mayor de edad, con domicilio en Ibagué, identificada con la cedula de ciudadanía número 65.632.168, obrando en mi propio nombre, con correo electrónico [liumdelfarsas@gmail.com](mailto:liumdelfarsas@gmail.com) manifiesto a Usted que por este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado DAVID ALBERTO SEGURA KIRSCHENBAUN, mayor y con domicilio en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.236.452 expedida en Ibagué, portador de la T. P. No 44.491 del C. S. de la J., correo electrónico [daskpc2004@hotmail.com](mailto:daskpc2004@hotmail.com) para que con base en la información y documentos que le suministro, represente mis intereses en el proceso de la referencia.

Además de las facultades que le confiere el artículo 77 del Código General del Proceso, el apoderado podrá sustituir, resumir, interponer toda clase de recursos, tachar documentos, desistir y en general realizar todos los actos necesarios para el pleno y cabal cumplimiento de éste mandato.

Atentamente,

  
SANDRA VIVIANA LOSADA LOSADA  
C.C. 65.632.168

Acepto,

  
DAVID ALBERTO SEGURA KIRSCHENBAUN  
C.C. 14.236.452 de Ibagué  
T.P. 44.491 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Circulo de Ibagué  
**NOTARIA SEGUNDA**  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por:  
**LOSADA LOSADA SANDRA VIVIANA**  
Identificado con C.C. 65632168

y declaró que reconoce su contenido y que la firma y huella allí impresa es suya.

Ibagué, 2021-07-19 14:31:44

  
FIRMA DECLARANTE  
Verifique estos datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 8muu9

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN  
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE IBAGUE

INDICE DERECHO  